

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	10/03/2021
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	027
		Página:	1 de 1
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No.027
(Marzo 10 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba una Póliza
Convenio de asociación N° 001-2021 de 10 de Marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal o del Acuerdo 030 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala sobre el perfeccionamiento de los Contratos, que *“...Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...”*.

Que, mediante invitación a participar en proceso de contratación se solicitó propuesta para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEABILIDAD- CDE, UBICADO EN EL BARRIO CAFÉ MADRID, Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE.**

Que la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA presentó propuesta para suscripción de convenio de Asociación **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEABILIDAD- CDE, UBICADO EN EL BARRIO CAFÉ MADRID, Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE.**

Que el 09 de Marzo de 2021 el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga mediante acta de selección objetiva determino que la propuesta presentada se ajusta a las condiciones solicitadas por el IMEBU.

Que, en el contenido del Convenio de Asociación No -001-2021, se estableció en la cláusula Decima GARANTIAS, la necesidad de contar con garantía y que ampare los riesgos que pueda sufrir lo convenido a desarrollar, razón por la cual se aporta Póliza de Cumplimiento a favor de entidades estatales No.96-44-101159617 expedida el día 10 de Marzo de 2021, por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, asegurado el IMEBU la cual se analiza a continuación para su respectiva aprobación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:



 IMEBU LIBERAZO - INNOVACIÓN SOCIAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	10/03/2021
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	027
		Página:	2 de 1
		Versión: 02	

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Cumplimiento: No. 96-44-101159617 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, expedida el 10 de Marzo de 2021, tomada por CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT No. 804.014.110.-1 del Convenio de Asociación No . 001-2021 de 10 de Marzo de 2021, cuyo Objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPERAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEABILIDAD- CDE, UBICADO EN EL BARRIO CAFÉ MADRID, Y ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LOS TRES CDE, A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE OPERACIÓN VIGENTE. La Garantía Única ampara los siguientes riesgos de conformidad con lo dispuesto en el acápite de Garantías:

- 1) **Amparo de Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

Valor asegurado: \$44.355.714,00
Vigencia: 10 de marzo de 2021 hasta 10 de Mayo de 2022

- 2) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Equivalente al 10% del valor del convenio por el término del mismo y tres (03) años más.

Valor asegurado: \$44.355.714,00
Vigencia: 10 de marzo de 2021 hasta 10 de Enero de 2025

ARTICULO SEGUNDO: La Póliza rige a partir de la fecha de Vigencia de la misma

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los nueve (10) días del mes de Marzo de 2021.



JOSE LUIS HERNANDEZ JAIMES
Director General

Proyecto: Johana Milena Bernal Valcárcel
Revisó: Roberto Pablo Beltrán Flórez

Abg. Apoyo jurídico Oficina Asesora Jurídica
Jefe Oficina Asesora Jurídica. 